

ESTUDIO PREVIO

GRANDES ALMACENES – (GRANDES SUPERFICIES)

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2o de la Constitución Política de Colombia prevé que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Para alcanzar dichos fines, la Carta dispone en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo que las autoridades administrativas deben coordinar sus funciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Por lo cual, con fundamento en los principios constitucionales, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentada por la Ley 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2199 de 2022 *“Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”*, la finalidad de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. En el marco de la igualdad entre los integrantes, sin que haya posiciones dominantes.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

Por su parte, el artículo 10 del Acuerdo Regional No. 003 de 2022 *“Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, establece dentro de las funciones de la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, entre otras, las siguientes:

“a. En materia de gestión del conocimiento regional. La Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional contará con el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 2199 de 2022 y las demás contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la entidad (...)”

El artículo 8 del Acuerdo Regional No. 003 de 2022, establece dentro de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

“(...) 3. Dirigir la elaboración y actualización de la arquitectura informática, incluyendo las políticas y estándares tecnológicos para minimizar la heterogeneidad de la plataforma; la arquitectura del negocio con diagramas de capacidades, cadena de valor y procesos; la arquitectura de la información, software y de datos; y la arquitectura técnica que describa la plataforma de cómputo y comunicaciones (...)

8. Dirigir e proceso de control de la calidad de datos.

9. Brindar asesoría en las adquisiciones / contrataciones de elementos de tecnología (sistema de información, construcción de software, plataforma) y verificar su articulación con la arquitectura existente en la Entidad (...)

11. Orientar a las áreas en la operación y soporte de sus sistemas de información, así como en la implementación del plan estratégico de TIC y de la arquitectura existente en la Entidad (...)

Con base en las competencias de la Oficina de Tecnologías de la Información, le corresponde verificar su articulación con la arquitectura existente en la Entidad, así como la de dirigir el control de la tenencia de licencias de uso de software, adoptando las medidas necesarias para evitar el uso de programas informáticos no autorizados.

Aunado a lo anterior, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC), en cumplimiento del Acuerdo Regional 003 de 2022, establece como función de la Oficina Asesora de Comunicaciones, liderar el diseño, producción y difusión de contenidos institucionales que fortalezcan el relacionamiento ciudadano y la visibilidad de la entidad, para lo cual se requiere garantizar que su equipo cuente con herramientas tecnológicas adecuadas para el desarrollo de sus funciones.

El Plan de Acción 2025 de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca ha establecido el Objetivo Estratégico No: 1 *“Fortalecer los procesos de planificación y gestión institucional”* Programa: Desarrollo



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

de la capacidad técnica de la RM Indicador: Observatorio de dinámicas regionales y metropolitanas en operación.

Dentro del proyecto de inversión BPIN 20241400230002 “Fortalecimiento de la planeación territorial y socioeconómica a escala metropolitana de la Región Metropolitana. Bogotá D.C, Cundinamarca” con vigencia para el periodo 2024 al 2027; se incluye el Objetivo 2 “Aumentar la gestión de la información y conocimiento de las dinámicas de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”, donde se relaciona la actividad 3.1. adquirir software y licencias requeridas”

Actualmente, la entidad dispone de dos (2) licencias Adobe Creative Cloud, adquirida en la vigencia 2024 con duración de 1 año. En la presente vigencia se ha identificado la necesidad de ampliar la cobertura a cinco (5) licencias, en atención a los requerimientos técnicos y operativos manifestados por los equipos de la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, especialmente para el diseño y producción de contenidos del Observatorio Regional, proyecto liderado por esta última dependencia.

Es importante tener en cuenta, que la estructuración y puesta en marcha del Observatorio le permitirá a los usuarios internos y externos consultar información (alfanumérica y geográfica), para mejorar la toma de decisiones en el territorio con foco en las temáticas estratégicas con información actualizada, es decir, poner a disposición de los actores una herramienta técnica que permita hacer seguimiento a las dinámicas urbano-regionales a partir de la consolidación y georreferenciación de la información que permita realizar análisis estadísticos y espaciales para colocarlos a disposición de los tomadores de decisiones.

Así las cosas, las licencias son necesarias para fortalecer las capacidades técnicas y creativas del equipo encargado de la producción de contenido audiovisual, diseño gráfico, edición de documentos y desarrollo de material institucional. Además, se requiere que todos los usuarios cuenten con acceso a las mismas herramientas y versiones de software, a fin de garantizar la compatibilidad entre archivos, la estandarización de procesos y la continuidad de los proyectos colaborativos. El uso de licencias originales también asegura estabilidad, seguridad y soporte técnico, minimizando riesgos operativos y legales.

Desde el punto de vista institucional, estas herramientas son esenciales para mantener la identidad visual de la RMBC, apoyar campañas de comunicación interna y externa, y producir materiales educativos, informativos y promocionales que fomenten la participación ciudadana y el acceso transparente a la información. Esta necesidad también responde al crecimiento progresivo de la planta institucional y al modelo organizacional aprobado por el Consejo Regional, alineándose con los principios de eficiencia, innovación y fortalecimiento institucional que promueve el Acuerdo Regional 003 de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la Guía de uso del portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes, procederá a adelantar el



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

proceso de compra de licencias adobe a través de la Tienda Virtual mediante la adquisición en Grandes Superficies.

Por su parte, considerando que, para la ejecución del contrato resultante, se cuenta con disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, la necesidad se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y que el presupuesto no supera la mínima cuantía de la Entidad, se concluye que el presente proceso contractual se adelantará por Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC– ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES / ALMACENES.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir licencias de software especializado para fortalecer las capacidades de diseño y comunicación institucional de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

a. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81110000] Servicios informáticos	[81112500] Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	[81112501] Servicio de licencias del software del computador

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Licencias Adobe Creative Cloud (5 licencias)

- Debe contener como mínimo las siguientes aplicaciones:
 - Adobe Photoshop – Edición avanzada de imágenes y fotografía.
 - Adobe Illustrator – Diseño vectorial e ilustración profesional.
 - Adobe InDesign – Maquetación y diseño editorial.
 - Adobe Premiere Pro – Edición profesional de video.
 - Adobe After Effects – Animaciones, efectos visuales y gráficos en movimiento.
 - Adobe Audition – Producción y edición de audio digital.
 - Adobe Acrobat Pro DC – Creación, edición y gestión de documentos PDF.
 - Adobe XD – Diseño de interfaces y prototipado UX/UI.
 - Adobe Lightroom – Gestión y edición fotográfica basada en la nube.

**Correo institucional:**

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7

**Dirección:**

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

**Teléfono Conmutador:**

+57 (601) 384 0687

- Adobe Animate – Creación de animaciones interactivas para web y medios digitales.
 - Adobe Dreamweaver – Desarrollo web (HTML, CSS, JavaScript).
 - Adobe Dimension – Renderizado y diseño de gráficos en 3D.
 - Adobe Media Encoder – Transcodificación y exportación de contenido audiovisual.
 - Adobe Bridge – Gestión de activos multimedia.
 - Adobe Express – Creación rápida de contenido gráfico y para redes sociales.
 - Adobe Fresco – Ilustración y pintura digital.
 - Adobe Character Animator – Animación facial y de personajes en tiempo real.
 - Creative Cloud Libraries & Fonts – Gestión de fuentes, colores, estilos y activos compartidos.
 - 100 GB de almacenamiento en la nube por licencia.
- Tipo de licencia: Anual, por usuario designado (Named User License).
 - Compatibilidad: Windows 10 o superior / macOS 11 o superior.
 - Acceso web y de escritorio a todas las aplicaciones.
 - Incluye actualizaciones automáticas durante el periodo de vigencia.
 - Autenticación mediante cuenta institucional (opcional integración SSO).
 - Gestión centralizada de usuarios a través de Adobe Admin Console.
 - Soporte técnico incluido por parte del proveedor y Adobe.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, en los términos pactados en el presente documento.
- b) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- c) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- d) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
- e) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
- f) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
- g) Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
- h) Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- j) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- k) Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales,



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

- expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
- l) Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
 - m) Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la compra en grandes almacenes – superficies.
- b) Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas genere costos adicionales a la RMBC.
- c) Cumplir con los plazos y entregas establecidas por la RMBC y la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la entrega de los bienes adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra.
- d) Entregar la totalidad del software objeto del contrato, garantizando que el licenciamiento cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
- e) Coordinar previamente con el supervisor de la RMBC la entrega formal de la suscripción adquirida, de acuerdo con lo establecido en la orden de compra.
- f) Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido.
- g) Entregar oportunamente la información requerida por la RMBC según se solicite y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
- h) Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte.
- i) Atender y cumplir los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, así como cualquier disposición complementaria que regule su operación, en el marco de la adquisición y entrega de los bienes objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: Políticas de Cambio: La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: 1. El bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; 2. El bien tiene defectos visibles; ó 3. El bien tiene defectos de funcionamiento. La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (1) y (2) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (3) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: 1. Fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; 2. Acciones de un tercero o instalación; 3. Uso inadecuado del bien; o 4. Productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

3.2. OBLIGACIONES DE LA RMBC

- a) Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con las condiciones pactadas en el presente documento y en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- b) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor.
- c) Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas de éste, conforme a los parámetros consignados en el presente documento y en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la orden de compra será de cinco (05) días hábiles¹ después de la emisión de la orden de compra.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega del bien y/o servicio objeto del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital en las instalaciones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación se establece de acuerdo con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia.

¹ Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado – Grandes Superficies, literal D.

“D. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra”.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

Como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se adelantará el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía por grandes almacenes – superficies.

El presente proceso de selección se rige por el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se observa que en el catálogo del Gran Almacén (Grandes superficies) establecido por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 se encuentran los bienes a adquirir por la Entidad.

Sobre el particular Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 105 de 2022, señaló:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

*Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, **la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**". (Se resalta)*

Así las cosas, la modalidad de contratación a través de Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes. Esta situación particular puede estar relacionada con la urgencia de cubrir un servicio o adquirir bienes esenciales de manera inmediata, donde los procedimientos convencionales podrían resultar lentos, siendo beneficioso y eficiente su adquisición por grandes almacenes.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

7.2. TIPO DE CONTRATO

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de compraventa a través de Grandes Superficies mediante una ORDEN DE COMPRA.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la adquisición de los elementos de las características técnicas requeridas por la entidad, mediante la celebración de contrato mediante el mecanismo de agregación de demanda de bienes por medio de Grandes Almacenes (Grandes Superficies) es de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 25.995.000)** incluido IVA, así como todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Rubro	Valor
220	232010100502030101	\$ 25.995.000

10. FORMA DE PAGO

La RMBC cancelará al proveedor el valor en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes solicitados, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción y entrega a satisfacción expedida por el supervisor.

Así mismo, de acuerdo con lo estipulado en el literal F de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado – Grandes Superficies:

- *La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.*
- *La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.*
- *El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.*
- *Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.*



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

Con la factura el proveedor deberá anexar la siguiente documentación:

- Copia del RIT y RUT
- Certificación bancaria del proveedor donde conste el número de la Cuenta en la cual se consignarán los respectivos pagos.
- Acta de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor de la orden de compra y usuario final.
- Formulario de creación de terceros.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente contrato.

La cuenta o factura deberá ser radicada en contactenos@regionmetropolitana.gov.co

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la RMBC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó un análisis de mercado para la adquisición de licencias Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps, a partir de las cotizaciones recibidas de los proveedores Hardware Asesorías Software Ltda. (HAS) y Claryicon S.A.S. (OneScreen Solutions). La solicitud fue realizada de forma electrónica los días 8 y 19 de mayo de 2025 y de las cuales se recibieron respuestas de los proveedores que fueron analizadas siguiendo para el efecto lo señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15





Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

Oferta comercial.

Cant.	Ítem	Descripción	Costo unitario	IVA	Costo total unitario	Total
5	Renovación y Adición Adobe	Creative Cloud for teams All Apps - Level 1 1 - 9 Detalle: Creative Cloud for teams All Apps / Level 1 1 - 9 / ALL / Multiple Platforms / Multi Latin American Languages / Subscription New / Annual / / 1 User / 365 Days / MP GOVERNMENT)	\$ 6.895.000	\$ -	\$ 6.895.000	\$ 34.475.000
Subtotal:					\$ 34.475.000,00	
IVA:					0,00	
Total:					\$ 34.475.000,00	

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, es una empresa especializada en Soluciones Tecnológicas de Informática y Telecomunicaciones. En atención a su solicitud me permito presentar la siguiente oferta para su adquisición de equipos tecnológicos, que incluye:

#	# Pieza Tienda Virtual - Descripción	Cant	Precio Unitario (Sin IVA)	IVA (Unitario)	Total (Sin IVA)	Total (IVA Incluido)
1	fk9fw93j76yx23oc - 65297755BC01C12 LICENCIA DE CREATIVE CLOUD RENOVIACIÓN	2	\$ 5.199.000	\$ 0	\$ 10.398.000	\$ 10.398.000
	 <p>Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription RenewalMultiple PlatformsMulti Latin American Languages tiempo de licencias 12 Meses usuarios 1 User nivel Level 1 para clientes con RENOVIACIÓN de 1 - 9 licencias por favor validar si esta en esta rango Licencia electrónica, licencia excluida de IVA. IMAGEN DE REFERENCIA, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO NO INCLUYE INSTALACIÓN</p>					
2	fk9fw93j76yx23oc - 65297755BC01C12 LICENCIA DE CREATIVE CLOUD RENOVIACIÓN	3	\$ 5.199.000	\$ 0	\$ 15.597.000	\$ 15.597.000
	 <p>Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription RenewalMultiple PlatformsMulti Latin American Languages tiempo de licencias 12 Meses usuarios 1 User nivel Level 1 para clientes con RENOVIACIÓN de 1 - 9 licencias por favor validar si esta en esta rango Licencia electrónica, licencia excluida de IVA. IMAGEN DE REFERENCIA, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO NO INCLUYE INSTALACIÓN</p>					
					Subtotal:	\$ 25.995.000
					IVA:	\$ 0
					Total:	\$ 25.995.000

Proveedor	Cantidad de licencias	Costo unitario (sin IVA)	Costo total*
HAS Ltda.	5	\$ 5.199.000	\$ 25.995.000
Claryicon (OneScreen)	5	\$ 6.895.000	\$ 34.475.000
Valor promedio	5	\$ 6.047.000	\$ 30.235.000

* Servicio exento de IVA ya que se presta desde computación en la nube, artículo 476 del Estatuto Tributario.

Teniendo en cuenta que el valor promedio de la contratación después del análisis del mercado ascendía a la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCON MIL PESOS M/CTE (\$30.235.000), la RMBC verificó el catálogo de bienes que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), identificando el tipo y características básicas que debe tener el bien cuya necesidad se precisa satisfacer teniendo como hitos la calidad y requerimientos técnicos, obteniendo el siguiente resultado:

2/7/25, 11:01 a.m.

gsf01- 65297755BC01C12 LICENCIA DE CREATIVE CLOUD RENOVACIÓN 1 AÑO



¿Qué necesita?



CM



gsf01- 65297755BC01C12 LICENCIA DE CREATIVE CLOUD RENOVACIÓN
1 AÑO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Adobe® Creative Cloud™

Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription Renewal Multiple Platforms Multi Latin American Languages tiempo de licencias 12 Meses RNW-CCT usuarios 1 User nivel Level 1 para clientes con RENOVACIÓN de 1 - 9 licencias SI NECESITA MAS LICENCIAS POR FAVOR VALIDAR PORQUE EL PRECIO CAMBIA por favor validar si esta en esta rango Licencia electrónica, licencia excluida de IVA. IMAGEN DE REFERENCIA, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

5.199.000,00 COP

No. parte del proveedor %9fw93j76yx23oc

5

Unidad

Agregar al carrito

Nombre del fabricante ADOBE

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 0

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 0



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

De acuerdo con la validación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se determinó que la oferta que mejor cumple con los requerimientos establecidos para la adquisición de cinco (5) licencias es la presentada por el proveedor Hardware Asesorías Software Ltda., por un valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$25.995.000)**.

Tras el análisis de mercado y la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se concluye que la opción ofrecida por el proveedor Hardware Asesorías Software Ltda publicada en la TVEC, representando la alternativa más favorable para la Entidad. Esta propuesta no solo cumple con los requerimientos técnicos establecidos, sino que además presenta un valor inferior al promedio del mercado en aproximadamente CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.240.000), lo que permite una optimización de los recursos públicos sin comprometer la calidad del servicio requerido. Por lo tanto, la adquisición a través de la TVEC garantiza eficiencia, transparencia y economía en la contratación.

Histórico de procesos similares contratados por la entidad

Durante la vigencia 2024, la entidad adquirió dos (2) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps, con una duración de un (1) año, por un valor total de \$11.400.000. Esta adquisición se realizó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante la Orden de Compra No. 216492.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será seleccionada conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras – Gran Almacén (Grandes Superficies), en el marco del mecanismo de agregación de demanda celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En este caso, la orden de compra derivada de dicho mecanismo representa la opción más conveniente para la entidad, no solo por ajustarse plenamente a los requerimientos técnicos exigidos, sino también por ofrecer un precio significativamente inferior al promedio del mercado, generando un ahorro estimado de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.240.000). Esto garantiza una contratación eficiente, objetiva y en condiciones favorables para la administración pública.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de riesgo del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para Adquisición en Grandes Almacenes.

14. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

15. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

a. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Entidad podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.

Para tal efecto, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

El Contratista autoriza que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se lleguen a causar.

b. Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, este deberá pagar a Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

16. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el/la **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca**, quien haga sus veces o quién esta designe, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, igualmente deberá cumplir las obligaciones contempladas en el Acuerdo Marco y en el presente documento.

PARÁGRAFO: El supervisor será designado por el ordenador del gasto o quien este designe – **CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que se efectúa mediante oficio o correo la nueva designación la cual se comunicará a las partes.

17. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia; encontrándose incluido el presente objeto a contratar. Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP II.



LAURA LUCÍA CÁRDENAS HINCAPIÉ
Jefe Oficina de TIC (E)

Elaboró: Manuel Ríos Granados 

Revisó: Yanira Galindo Páez 



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687